



**SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA  
19 DE FEBRERO DE 2.008.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES. ASISTENTES:  
ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. José Alberto Armijo Navas**

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Popular:**

- 2.-D<sup>a</sup> Inocencia Quintero Moreno**
- 3.-D. José Miguel García Jimena**
- 4.-D<sup>a</sup> Isabel María Sánchez Navarro**
- 5.-D. Antonio Miguel Navas Acosta**
- 6.-D. José Jonathan Méndez Hermant**
- 7.-D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Portillo García**
- 8.-D. José Alberto Tomé Rivas**
- 9.-D<sup>a</sup> Emma Louise Hall**
- 10-D. José Miguel Jimena Ortega**
- 11-D<sup>a</sup> M.del Rosario Villasclaras Martín**

**B) Grupo Socialista**

- 13-D. Ángel Ramírez Doña**
- 14-D. Jorge Saborito Bolívar**
- 15-D<sup>a</sup> María Trinidad Pascual Navas**
- 16-D. Oscar Raúl Jiménez Fernández**
- 17-D<sup>a</sup> Dolores Herrera Vázquez**
- 18-D. Manuel Ortega Ávila**
- 19-D<sup>a</sup> Gema de los Reyes García Cortés**
- 20-D. Luis Peña Fernández**

**C) Grupo IU-CA**

- 21-D. Manuel Valero Casado.**

**SECRETARIO:**

**D. Benedicto Carrión García**

**INTERVENTORA:**

**D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide**

---

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las once horas del día diecinueve de Febrero de dos mil ocho, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y de la Interventora de Fondos, D<sup>a</sup> Aurora Jordano Alcaide en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

**1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Dada cuenta del correspondiente a la sesión celebrada el día 08 de Noviembre de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

2.007, la Junta, por unanimidad, acordó:

**Aprobarlo a todos los efectos."**

**"2º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN REC-REP-UE-15 DESESTIMANDO RECURSO REPOSICIÓN APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE UE-15 DEL P.G.O.U.-** Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado contra acuerdo de aprobación definitiva del Expediente de Modificación del Estudio de Detalle del Polígono UE-15 del P.G.O.U., y

**RESULTANDO** que con fecha 15 de Octubre reciente D. Gustavo Pezzi Acosta, Letrado en representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización San Juan de Capistrano, presentó escrito interponiendo Recurso de Reposición contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de Mayo de 2.007, aprobando definitivamente el Expediente de Modificación del Estudio de Detalle del Polígono de Suelo Urbano UE-15 del P.G.O.U.

El recurrente termina solicitando que se deje sin efecto el acuerdo del Pleno recurrido. Lo que en resumen fundamenta en que:

**"...los Estudios de Detalle en ningún caso pueden modificar los usos urbanísticos del suelo.**

**.... no hay ninguna autorización de la Comunidad de Propietarios para conceder el cambio de uso... De hecho hay un acuerdo en la Junta de Propietarios negando el cambio de uso solicitado por el Sr. Pieters....**

**...provocando el cambio de uso y posteriormente la instalación de una lavandería un perjuicio a los propietarios del inmueble."**

**CONSIDERANDO** que procede desestimar íntegramente el Recurso de Reposición formulado por los siguientes motivos:

- 1º.-** Los mismos que sirvieron de base a la desestimación de las alegaciones presentadas en la tramitación del Expediente de Modificación del Estudio de Detalle.
- 2º.-** Porque el Estudio de Detalle no ha cambiado el uso del suelo, toda vez que la edificación estaba ejecutada con el local, que de hecho no se destinaba a aparcamiento, habiéndose limitado a expresar su uso real de local comercial, destinado a lavandería, que resulta urbanísticamente compatible.

**CONSIDERANDO** que con fecha 19 de Diciembre actual fue emitido informe jurídico, consistente en la presente propuesta de resolución REC-REP-UE15, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de 15 de Febrero de 2.008.

**CONSIDERANDO** que contra la presenta resolución, que agota la vía



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Administrativa, puede formularse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones concordantes.

Resultando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Infraestructuras de fecha 15 de Febrero de 2.008.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (12), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 21 votos a favor, acuerda:

- **Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición formulado por D. Gustavo Pezzi Acosta, Letrado en representación de la Comunidad de Propietarios Urbanización San Juan de Capistrano, contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 11 de Mayo de 2.007, aprobando definitivamente el Expediente de Modificación del Estudio de Detalle del Polígono de suelo Urbano UE-15 del Plan General de Ordenación Urbana.D."**

**"3º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO: CAMBIO DEL USO PRINCIPAL SANITARIO A TERCIARIO UE-39 DEL P.G.O.U.- A** continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Con fecha 07/12/07 ha sido presentado escrito por D. Fernando Gómez Ruiz e/r de COMERCIAL NICO 2004, S.L., manifestando que dicha mercantil es titular de los terrenos incluidos en la UE-39 del PGOU de Nerja, la cual tiene asignada como uso principal el sanitario, con Ordenanza de aplicación Terciario, en virtud de convenio suscrito en su día entre el Ayuntamiento y los anteriores propietarios, los cuales solicitaron el cambio de uso residencial que dichos terrenos tenían asignado en las Normas Subsidiarias, y solicitando que, como quiera que el uso sanitario desde hace tiempo ha dejado de existir, se elimine la exclusividad del uso sanitario contemplándose en la ficha como uso principal de Terciario.

Con fecha 13/12/2.007 fue emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se manifiesta que no existen inconvenientes urbanísticos en acceder a que el uso sea Terciario en las modalidades previstas por el PGOU, salvo en el apartado e), k) y l).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

En la medida en que el cambio solicitado, de conformidad con el informe Técnico indicado, no supondría ninguna variación, ni cuantitativa ni cualitativa, de las determinaciones de los parámetros urbanísticos fundamentales: Cesiones, Edificabilidad, Sistema de Gestión, Altura, Ocupación, etc., conllevando únicamente la liberación de un uso específico y excluyente, propongo a la Comisión Informativa de Urbanismo que emita dictamen respecto al siguiente acuerdo.

- **Aprobar que se inicien los trámites para la modificación del uso principal asignado a la Unidad de Ejecución de la UE-39 del PGOU, eliminándose el uso exclusivo Sanitario, y asignándosele el uso Terciario en todas las modalidades previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, con la excepción de las previstas en los apartados e) k) y l) del artículo 4.1.4.A). 3 de dicho instrumento de planeamiento general."**

Resultando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Infraestructuras de fecha 15 de Febrero de 2.008.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Veinte (20), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (12), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 21 votos a favor, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita."**

**"4º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PR-TEXTO REFUNDIDO-MODIF. SUP-7/UE-41B PARA APROBACIÓN TEXTO REFUNDIDO EXPEDIENTE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. MODIFICACIÓN DELIMITACIONES SECTOR SUP-07 Y UE-41 DEL P.G.O.U. DE NERJA.** Se da cuenta del Expediente de Modificación de Límites del Polígono de Suelo Urbanizable Programado SUP-07 y UE-41 del PGOU, y

**RESULTANDO** que el Expediente de Modificación de Límites del Polígono de Suelo Urbanizable Programado SUP-07 y UE-41 del PGOU fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de Pleno de fecha 30 de Septiembre de 2004,

**RESULTANDO** que con fecha 21 de diciembre de 2004 fue emitido informe por el Secretario General de la Corporación en el que se ponía de manifiesto que una vez transcurrido el período de información pública, no se han formulado alegaciones contra el Decreto por el que se aprobaba inicialmente el Expediente de Modificación de Límites del Polígono de Suelo Urbanizable Programado SUP-07 y UE-41 del PGOU, procediéndose a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que por la misma se emitiera el preceptivo informe, previo a la aprobación definitiva del mencionado instrumento de planeamiento.



**RESULTANDO** que con fecha 27 de diciembre de 2004 se remitió el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectos de que por la misma se emitiera el preceptivo informe.

**RESULTANDO** que con fecha 12 de Julio de 2007 (reg. Salida nº 27211) fue remitido informe (02/07/07) por la Delegación Provincial reseñada en el que se indicaban una serie de deficiencias a subsanar en la documentación aportada.

**RESULTANDO** que con fecha 07 de Agosto de 2007 fue presentada por el Presidente de la Asociación Administrativa de Cooperación documentación a efectos de subsanar las deficiencias apreciadas por la Delegación Provincial en su informe de fecha 02/07/07.

**RESULTANDO** que por el Arquitecto Municipal, con fecha 14/09/07, fue emitido informe favorable, indicándose en el mismo que la documentación aportada se correspondía con la requerida por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, no conllevando la misma modificaciones sustanciales con respecto a la aprobada inicial.

**RESULTANDO** que con fecha 14 de Septiembre actual se dictó decreto por la Alcaldía aprobando la documentación aportada con fecha 07 de Agosto de 2007, mediante la cual se subsanaban las deficiencias apreciadas en el informe de fecha 02 de Julio de 2007 emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (registro de salida nº 27.211 de 12/07/07).

**RESULTANDO** que con fecha 20/09/07 se remitió la documentación con las subsanaciones requeridas, las cuales, según informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 14/09/07, no constituían modificaciones sustanciales con respecto a la documentación aprobada inicialmente.

**RESULTANDO** que con fecha 25/10/07 fue emitido informe por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (reg. salida nº 41.685 s/ Ref. EM-NJ-71e) en el que se requiere a este Ayuntamiento para que subsane las deficiencias apreciadas en el informe técnico de fecha 23/10/07, así como que se aporte un Texto Refundido, en el que se incluyan dichas subsanaciones, diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento.

**RESULTANDO** que con fecha 23/11/07 ha sido presentado en este Ayuntamiento por el Presidente de la Asociación Administrativa de Cooperación del SUP-07 Texto Refundido en el que se contempla toda la documentación tramitada hasta la fecha, así como las subsanaciones indicadas en el informe técnico de fecha 23 de Octubre de 2007.

**CONSIDERANDO** que con fecha 28 de diciembre de los corrientes ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal en el que se indica que, analizadas las subsanaciones introducidas en el Texto Refundido aportado, las mismas se corresponden con la documentación requerida por la Consejería de Obras



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Públicas y Transportes, no conllevando las mismas modificaciones sustanciales con respecto a la aprobada inicialmente.

**CONSIDERANDO** que en fecha 03 de Enero de 2008 se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, "PR-APROB. PROVISIONAL MOD-SUP7-UE41", a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 15 de febrero de 2008 .

**CONSIDERANDO.-** Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre suspensión de licencias, competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que las subsanaciones introducidas en el Texto Refundido, con respecto al documento aprobado por el Pleno de la Corporación, son no sustanciales, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) no será preceptiva la repetición de los trámites previstos tras la aprobación inicial del mencionado instrumento.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 123 a 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

**CONSIDERANDO** que contra este acuerdo no procede interponer ningún recurso, por ser acto de mero trámite.

Resultando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Infraestructuras de fecha 15 de Febrero de 2.008.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (12), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 21 votos a favor, acuerda:

**PRIMERO: APROBAR** el texto refundido del Expediente de Modificación de Elementos – Innovación – del PGOU de Nerja: (Modificación delimitaciones del Sector SUP-07 y de la UE-41 del PGOU de Nerja), con las modificaciones no sustanciales introducidas a efectos de subsanar las deficiencias apreciadas en los informes emitidos por la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes – Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo - de la Junta de Andalucía respecto del presente expediente hasta



el día de la fecha.

**SEGUNDO: INCORPORAR** dicho Texto Refundido del Expediente de Modificación de Límites del Polígono de Suelo Urbanizable Programado SUP-07/UE-41 del PGOU, procediéndose a la remisión de copia diligenciada del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su informe preceptivo.”

**“5º.- MOCIÓN ALCALDÍA Y CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS:  
PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA COSTA DEL SOL ORIENTAL.-**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“El pasado mes de Diciembre, D. Manuel Cháves, en su condición de Presidente de la Junta de Andalucía, anunció en Marbella, que la Costa del Sol Occidental recibirá entre 2.008 y 2013, un total de 3.953 millones de euros, para la financiación de importantes proyectos englobados bajo denominación **“Programas de actuación integral en la Costa del Sol Occidental”**.

Esta lluvia de millones, cifrada en 657.723 MILLONES de las antiguas pesetas, posibilitará la ejecución de importantes proyectos en los municipios de Benahavís, Casares, Estepona, Fuengirola, Istán Manilva, Marbella, Mijas y Ojén.

El citado Plan de actuación integral se compone de diferentes bloques de inversiones vinculadas con la ordenación del territorio, las infraestructuras y el transporte, desarrollo económico, el medio ambiente y los servicios públicos y equipamientos.

Según el máximo responsable del Ejecutivo andaluz, las razones que han justificado la puesta en marcha de este importante Plan, ha sido la importancia económica y estratégica de la Costa del Sol Occidental, así como la oferta turística que representa para Europa.

Pues bien, esta importante iniciativa que debe congratularnos como malagueños, constituye, sin duda alguna, elemento de estímulo para, considerando nuestras carencias y la importancia estratégica de la oferta turística que representa la Costa del Sol Oriental, reivindicarse al Presidente de la Junta de Andalucía un Plan de Actuación integral para la Costa del Sol Oriental-Axarquía, con dotación presupuestaria suficiente, que posibilite desarrollar durante el período comprendido entre 2.008 y 2.014, importantes inversiones para los municipios de Rincón de la Victoria, Vélez-Málaga, Torrox, Algarrobo, Frigiliana y Nerja.

Por cuanto antecede, solicito al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.-** Solicitar al Presidente de la Junta de Andalucía que respalde un Plan o Programa de Actuación Integral para la Costa del Sol Oriental y concretamente para los municipios de Rincón de la Victoria Vélez-Málaga, Torrox, Algarrobo, Frigiliana y Nerja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

- 2.- Que su vigencia comprenda el período 2.008-2.014, previéndose la suficiente dotación económica en los correspondientes ejercicios presupuestarios de la Comunidad Autónoma.
- 3.- Dar traslado a los Ayuntamientos de los citados municipios, a las diferentes Asociaciones Empresariales y Centrales Sindicales, a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Oriental y a la Asociación para la Promoción Turística de la Axarquía para que manifiesten su apoyo a la presente iniciativa.
- 4º.- Solicitar una reunión con el Presidente de la Junta de Andalucía para analizar la citada propuesta.”

Resultando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Infraestructuras de fecha 15 de Febrero de 2.008.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (12), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 21 votos a favor, acuerda:

**Aprobar la Moción anteriormente transcrita.”**

**“6º.- MOCIÓN CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS: FINALIZACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y CESIÓN SONDEOS CHÍLLAR-1 Y CHÍLLAR-2.-** A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

“De todos es sabido la importancia hoy en día de los recursos hídricos de la provincia, el agua es, cada vez más, un bien escaso. Ya en el año 1.995 nuestra provincia sufrió un período de sequía severo, el cual produjo dificultades en el abastecimiento de agua de consumo humano en nuestro municipio.

Dicha situación derivó en la realización por parte de la Confederación Hidrográfica del Sur, actual Cuenca Mediterránea Andaluza-Agencia Andaluza del Agua, de diversas obras de emergencia para paliar los efectos de la persistente sequía.

Entre dichas actuaciones se encuentran los sondeos denominados Chíllar-I y Chíllar-II, los cuales no se han puesto en servicio ni han sido cedidos a este Ayuntamiento para su uso y conservación, al coincidir la conclusión de las obras con la remisión de la estación seca.

En diversas reuniones mantenidas con los responsables técnicos y políticos de la actual Cuenca Mediterránea Andaluza-Agencia Andaluza del





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

Agua, se ha solicitado información sobre el estado de estas actuaciones, en que fase de tramitación se encuentran los expedientes y la aclaración de los mismos con el fin de deprecionar las obras, poner en funcionamiento dichas instalaciones e incorporarlas a la red general de abastecimiento, en previsión de un posible período de sequía.

En la actualidad, estamos inmersos nuevamente en una estación seca, con una disminución de precipitaciones notoria, situación que se agrava con los daños producidos en la red general de abastecimiento por las lluvias excepcionales producidas el pasado mes de Septiembre.

Por todo lo anteriormente expuesto propongo al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes acuerdos:

- **Solicitar a la Cuenca Mediterránea Andaluza-Agencia Andaluza del Agua la finalización y puesta en marcha de los sondeos denominados Chíllar-I y Chíllar-II**
- **La cesión de ambos sondeos al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su mantenimiento y explotación, con el fin de incorporarlos a la red general de abastecimiento del municipio."**

Resultando que el expediente ha sido dictaminado favorablemente en Comisión Informativa de Infraestructuras de fecha 15 de Febrero de 2.008.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada resultando:

- Votos a favor: Veintiuno (21), correspondiente a los Concejales del grupo municipal popular (12), ocho (8), del grupo socialista y (1) uno de IU-CA

Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento, en atención a lo expuesto, por 21 votos a favor, acuerda:

**Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."**

**7º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2.008: RESOLUCIÓN ALEGACIONES GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.-**

**8º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: CREACIÓN FICHERO DE DATOS PERSONALES/REGISTRO GENERAL AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS.-**

**9º.- MOCIÓN P.S.O.E.: BONIFICACIÓN I.B.I. Y TASAS POR OBRAS EN C/ CARABEO.-**

**10º.- MOCIÓN P.S.O.E.: ACCESO A INTERNET DESDE LAS OFICINAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.-**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Secretaría General - AR

**11º.- MOCIÓN P.S.O.E. MECANISMOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTROL DE RÚBRICA Y FOLIADO DE LOS DOCUMENTOS DE EXPEDIENTES.-**

\_\_\_\_\_